



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2016-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 03 de Noviembre del 2016, Convocatoria N° 11-2016-SO-GRA/CR, el pedido de la Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Aija, Magaly B. Roldan Camones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo, el artículo 39° de la citada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador del mismo; según el artículo 10° el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa y de la Naturaleza de los Acuerdos Regionales, el artículo 125° señala: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2016-GRA/CR, de fecha 02 de Setiembre del 2016, el Pleno del Consejo Regional, con voto unánime de sus miembros acuerda: EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que realice los Estudios de Pre Inversión Pública de los siguientes Proyectos: 1) Mejoramiento de la Carretera Punta Callan hasta el Distrito de la Merced - Aija, 2) Mejoramiento del Canal de Tuclu, Distrito de la Merced – Aija. 3) Mejoramiento del Puesto de Salud de la Merced - Aija, 4) Represamiento de Cachi Cuta, Distrito de la Merced – Aija. 5) Represa de Pallca, Distrito de la Merced – Aija. 6) Ampliación de la Capacidad de Represamiento de la Laguna de Huayhuash, Karan – II, Karan – III, Construcción de la Laguna de Karan IV;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el inciso d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala: "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, Magaly Roldan Camones, **en la Estación Pedidos** solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Reiterar al Ejecutivo Regional la culminación de los Estudios de Pre Inversión Pública del Proyecto:1) **Mejoramiento de la Carretera Punta Callan Km 10 hasta el Distrito de la Merced – Aija y otros,***

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 03 de Noviembre del 2016, la argumentación de su pedido por parte de la Consejera Regional por la Provincia de Aija y después de un debate, el Consejero Delegado, plantea ante el Pleno de Consejo Regional en los siguientes terminos: *Reiterar al Ejecutivo Regional la culminación de los Estudios de Pre Inversión Pública del Proyecto: **Mejoramiento de la Carretera Punta Callan hasta el Distrito de la Merced – Aija y otros;** el mismo que es **aprobado por Unanimidad;** con dispensa de lectura y aprobación del Acta;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **CULMINAR** con los Estudios de Pre Inversión Pública del Proyecto: **Mejoramiento de la Carretera Punta Callan Km 10 hasta el Distrito de la Merced – Aija y otros;** en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Main Luis Solano Sáenz
CONSEJERO DELEGADO